

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD  
Y COMBUSTIBLES  
SEC

DEPTO. INGENIERIA DE COMBUSTIBLES

ORD. Nº 3945/DIC-1804

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	<b>93/16855</b>		
A:	<b>29 AGO 93</b>		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

**XIAB**

ANT.: Of. Nº 93/3958 de fecha 05.08.93 del Sr. Sr. Marcelo Trivelli Oyarzún, Asesor Presidencial.

MAT.: Informa solicitud de regularización del abastecimiento de gas del Conjunto Mapocho-Bulnes.

**ARCHIVO**

SANTIAGO, 20 AGO 1993

DE : SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

A : SR. MARCELO TRIVELLI OYARZUN, ASESOR PRESIDENCIAL

- 1.- Me refiero al oficio de antecedentes, en el cual adjunta una carta del Sr. Waldo Rojo Ramos, presidente del Comité Vecinal de la Remodelación Mapocho - Bulnes, constituido por los blocks 8, 9 y 10, ubicado en la comuna de Santiago, quien denuncia el corte del suministro de gas del Conjunto. Asimismo solicitan la intervención de esta Superintendencia a fin de regularizar esta situación.
- 2.- Al respecto puedo informar a Ud. lo siguiente:
  - 2.1 Según carta de fecha 18.10.92, el Sr. Hilario Martínez, Gerente General de la empresa Abastible S.A. comunicó a SEC la recepción de una notificación de la empresa Ingecol Ltda., propietaria de los terrenos en que se encuentra ubicada la central de distribución gas licuado del Conjunto, en el sentido, que en adelante, impediría el acceso de los camiones cisterna que ejecutaban habitualmente la operación de llenado de esta central.
  - 2.2 Dicha central de distribución fue instalada el año 1976, en terrenos destinados a áreas de esparcimiento del Conjunto, otorgando SEC el certificado de aprobación respectivo.
  - 2.3 Con posterioridad, el año 1986, el terreno fue transferido por el Serviu Metropolitano a la Sra. Lila Gavilán López, sin dejar constancia, en el contrato de compraventa, del destino de la central de distribución. El año 1987, este terreno fue adquirido, a su vez, por la Empresa Ingecol Ltda.



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD  
Y COMBUSTIBLES  
SEC

- 2 -

- 2.4 En inspección efectuada con fecha 12.11.92, personal técnico de SEC constató que el terreno había sido cerrado por una empalizada impidiendo el paso de los camiones cisterna que ejecutaban el llenado de la central de distribución.
- 2.5 Mediante el FAX Nº DIC-26 de fecha 24.11.92, SEC notificó a Ingecol Ltda., acerca de la gravedad de su actitud, otorgándole un plazo para la entrega de antecedentes. A raíz de este FAX, la empresa Ingecol Ltda. permitió el acceso de los camiones cisternas.
- 2.6 Agotadas las instancias y a fin de evitar el corte del suministro de gas del conjunto, mediante Ord. SEC Nº 0468 de fecha 20.01.93, esta Superintendencia solicitó la intervención del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santiago, a fin de buscar una solución definitiva del problema.
- 2.7 Mediante carta de fecha 23.06.93, el Sr. Hilario Martínez, Gerente General de Abastible, comunicó a SEC haber llegado a un acuerdo con la Ilustre Municipalidad de Santiago, respecto al traslado de la central de distribución, a un terreno de propiedad municipal.
- 2.8 El proyecto y la iniciación de obra de esta nueva central de distribución, fue inscrita en SEC, con fecha 23.06.93, firmando el Serviu Metropolitano como propietario del terreno donde se instalaron los nuevos estanques. Con esta acción se dió cumplimiento a la norma NSEG-13 G.p82, la cual establece el procedimiento general para la puesta en servicio de una instalación de gas.
- 2.9 Sin embargo, a la fecha la obra no ha podido finalizarse debido a la oposición de parte de los pobladores que han impedido la conexión de esta nueva central de distribución.
- 2.10 Mediante FAX Nº 33 de fecha 02.08.93, el Sr. Hilario Martínez, Gerente General de Abastible, comunicó a SEC que con esa fecha, la empresa Ingecol Ltda., nuevamente había impedido el llenado de la central de distribución.
- 2.11 Por Resolución Exenta SEC Nº1175 de fecha 04.08.93, esta Superintendencia notificó a Ingecol que con esta acción estaba contraviniendo el artículo 53º de la Ley de Servicios de Gas D.F.L. Nº 323 de 1931, reemplazado por el artículo 1º, número XXIV, de la Ley Nº 18.856, el cual establece lo siguiente: "El que intencionalmente destruyere o deteriorase redes de transporte o distribución de gas, o ejecutare cualquier otro acto tendiente a interrumpir el transporte o servicio de gas, será castigado con presidio menor en su grado mínimo y medio. Si el hecho involviere peligro para las personas la sanción será de presidio medio o máximo".

KA

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD  
Y COMBUSTIBLES  
SEC

- 3 -

- 2.12 Con fecha 09.08.93, el Sr. Leopoldo Lorenzini Terperman, en representación de la Empresa Ingecol Ltda., presentó a esta Superintendencia un recurso de reposición, impugnando la Resolución Exenta indicada en el punto precedente.
- 2.13 Mediante Ord. SEC Nº 3739 de fecha 06.08.93, esta Superintendencia, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 3º, Nº 22 de la Ley 18.410, solicitó al Sr. Intendente Metropolitano, el auxilio de la fuerza pública para permitir el llenado de la central de distribución que actualmente está conectada a dicho Conjunto Habitacional.
- 2.14 En el Ord. Nº 1100/1248 de fecha 12.08.93, el señor Intendente Metropolitano, comunica que no estimó procedente la solicitud indicada en el punto anterior.
- 3.- De acuerdo con los antecedentes expuestos y considerando la falta de voluntad de las partes, no es posible llegar a un avenimiento que permita encontrar una solución inmediata al problema.
- 4.- En las actuales condiciones, para normalizar definitivamente esta situación, resulta indispensable esperar el término del estudio que se realiza en esta Superintendencia, en relación con el recurso de reposición presentado por Ingecol Ltda., ya mencionado en el punto 2.12 anterior.

Saluda atentamente a Ud.,

  
ANTONIO CASTRO OYARZUN  
Superintendente (S)

Incl.:  
Fotocopia de  
antecedentes.

*Xnd*  
RDVR/OAA/nst  
Distribución:  
- Destinatario  
- DIC  
- DTIC  
- Of. Partes  
- Archivo

*M. Díaz Valdes*

GAB. PRES. (O) Nº 93/ 3958 /

ANT. : 93/15328

MAT. : Remite copia carta

*Resolva urgente  
1108.93  
[Signature]*

SANTIAGO, U 5 ABO. 1993

DE : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL  
AL : SR. SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE  
DN. JAIME SCHATZ PRILUTZKY

Para su conocimiento, adjunto a Ud. fotocopia de carta enviada a S.E. el Presidente de la República por el señor Waldo Ernesto Rojo Ramos, quien expone la situación que afecta a los vecinos de la Remodelación "Mapocho Bulnes" ante el corte de suministro de gas.

Agradeceré a Ud. se sirva tomar conocimiento de lo planteado y si es posible, intentar alguna vía de solución al problema expuesto, informándonos al respecto.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete Presidencial



*[Signature]*  
MARCELO TRIVELLI OYARZUN  
Asesor Presidencial

Stamp: *11 ABO 1993*  
Stamp: *7864*  
Stamp: *315*  
Stamp: *S*  
Stamp: *NY*

CHC/NRB/imr.

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Superint. de Seg. y Combustibles
- 2.- Archivo Presidencial

Señor  
Presidente de la República  
Don Patricio Aylwin Azocar  
Presente

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	93/7770		
A:	14 ABR 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

N. 123

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y ante la imposibilidad de llegar hasta Ud., con la urgencia que nos apremia, informamos la grave situación que somos víctimas más de 120 familias en pleno centro de Santiago y a pocos minutos del Palacio de la Moneda.

Serviú Metropolitana en 1986, vendió unos terrenos donde se encuentran nuestra plaza, una multicancha, alumbrado público y dos centrales de abastecimientos de Gas, Abastible S.A. que son parte de nuestra servidumbre activa y pasiva que fueron comprometidas de respetarla a los futuros compradores.

Nuestro primer clamor de auxilio fue para el Alcalde de Santiago, ya que la Municipalidad, autorizó la instalación de un muro de madera, denigrando nuestra calidad de chilenos.

El señor Alcalde prometió ayudarnos declarando esta zona en area verde, para muy mala suerte de nosotros, solo le falto publicar un aviso.

Pero la historia no termina aquí. Luego nos sugirió que compráramos el sitio,, pero lo que nosotros le pedíamos era que se expropiara o que se le consediera otro terreno con las mismas dimensiones en un lugar apto, que los actuales dueños están dispuestos a aceptar.

Actualmente se nos está presionando para retirar nuestras centrales de Gas.

La Municipalidad está actuando de parte de losdueños la empresa Ingecol Ltda., están dispuesto a pisotear los reglamentos vigentes, la servidumbre activa y pasiva comprometida, además de nuestros derechos humanos. A tener lo minimo que una Sociedad puede darnos como Ciudadanos, una comunidad, el respeto a las familias como núcleo principal de la Sociedad Chilena y el pretender tener una mejor calidad de vida y no el hacinamiento al cual nos pretenden dar.

Señor Presidente, respetuosamente les solicitamos su pronta intervención a este grave problema para detener las acciones ya iniciadas que perjudican notablemente nuestra convivencia digna.

Porque creemos en su persona y sabemos que seremos escuchados, es que hacemos llegar a Ud., nuestras altísimas esperanzas.

//

Lo saluda atentamente,



Waldo Ernesto Rojo Ramos  
Presidente Comité Vecinal  
C.I. Nº 4.609.179-5.

Dirección Postal : Gral Bulnes 1182 Block 9 Depto. 32 - Escala 2520,  
Santiago.  
Fono: 6717410 - 6301634



Ant. 93/7770

CBE. 93/7770

Santiago, 16 de abril de 1993

Señor

Waldo Ernesto Rojo Ramos

Gral. Bulnes 1182, Block 9, Dpto. 32

Santiago

ARCHIVO

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta en que plantea la situación que afecta a varias familias de la Comuna de Santiago.

Sobre el particular, señalo a Ud. que hemos solicitado a la Municipalidad de dicha Comuna que estudie la situación expuesta y responda sus inquietudes.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

Jefe de Gabinete Presidencial

*PP Cecilia Huneeus*  
MARCELO TRIVELLI OYARZUN

Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial

ANT. : 93/7770

MAT. : Remite copia carta

SANTIAGO, 19 ABR. 1993

ARCHIVO

DE : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO  
DN. JAIME RAVINET DE LA FUENTE

Para su conocimiento, le adjunto fotocopia de carta enviada a S.E. el Presidente de la República por el señor Waldo Ernesto Rojo Ramos, quien expone la situación que afecta a 120 familias que viven en esa Comuna.

Agradeceré a Ud. se sirva tomar conocimiento de lo planteado y responder directamente a los interesados, informándonos al respecto.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

Jefe de Gabinete Presidencial



*Cecilia Huneeus*  
MARCELO TRIVELLI OYARZUN

Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Sr. Alcalde de Santiago
- 2.- Archivo Presidencial ✓

REMODELACION " MAPOCHO BULNES "  
COMITE VECINAL BLOCKS 8,9 Y 10

Gral Bulnes 1182, Block 9, dpto.32  
Escala 2520 = Santiago.

Ref.: ANT/ 93/770.-  
CBE/ 93/770

Nº 002 /93

SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE  
SECRETARÍA DE ESTADO  
MINISTERIO DE INTERIORES  
Nº 93/15328  
A: 02 AGO 93  
P.A.A.  R.C.A.   
C.B.E.  M.L.P.   
M.T.O.  EDEC   
M.Z.C.  **7110**

De nuestra consideración:

Como es de su conocimiento la gravísima situación que nos afecta a más de 120 familias, en carta del mes de Marzo del presente en la cual se le solicitaba su intervención.

Con fecha 16 de Abril, acusamos recibo de su respuesta en que señalaba que se había pedido a la Municipalidad de Santiago estudiara la situación expuesta y que respondiera a nuestras inquietudes.

Para su conocimiento la situación no ha cambiado a favor de las familias afectadas, es más, se han producido hechos que atentan contra la calidad humana y el respeto que se debe tener a la familia como núcleo principal de nuestra sociedad .

Lo que a continuación le informamos no tiene calificativo alguno, sólo usted sabrá darle el valor que corresponda:

Desde el Sábado 24 de Julio se nos ha cortado el suministro de Gas por orden de la Empresa ABASTIBLE SOCIEDAD ANONIMA, en una determinación totalmente fuera de lo legal ya que a la fecha como usuarios y clientes estamos al día en el pago de los servicios prestados, y ejerciendo el más severo apremio y chantaje para que de esta forma autoricemos el traslado de las Centrales de Gas que por Ley debe estar a disposición de la Comunidad.

Señor Presidente, es imposible seguir soportando semejante humillación no podemos creer que en un país como el nuestro que avanza hacia futuros mejores, se permita abusos y atropellos de esta índole.

Debido a esto solicitamos su directa intervención y si la ocasión no lo permite, designe a una persona de su confianza para que encuentre una solución y nos defienda dignamente; como también pueda instruir al Ministro de la Vivienda para un estudio de la expropiación del terreno en litigio.-

Saluda atentamente a Ud.,

  
WALDO ERNESTO ROJO RAMOS  
PRESIDENTE COMITE VECINAL